## LEY NOVIEMBRE 11 DE 1958

## HERNAN SILES ZUAZO Presidente Constitucional de la República

POR CUANTO: El Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.—Autorízase a la Alcaldía Municipal de La Paz, a transferir a título gratuito, al Comité Pro Santuario Nacional de la Virgen de Fátima, la extensión de CINCO MIL METROS CUADRADOS (5.000 m2.) de terrenos de su propiedad, situados en la región de Caiconi, de esta localidad, con destino a la construcción de un templo, de un convento para religiosos, una hospedería con todas sus reparticiones; una sección para pobres, otra para albergar niños de mujeres que trabajan, escuelas de carácter social y una sección para religiosas con reparticiones varias para educar niños y adultos.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz. 4 de noviembre de 1958.

(Fdo).-- Federico Alvarez Plata, Presidente del H. Senado Nacional.—Germán Quiroga Galdo, Presidente de la H. Cámara de Diputados.—Oscar Donoso L., Senador Secretario.—Alberto Lavadenz R., Senador Secretario.—Gil Coimbra, Diputado Secretario.—Fuad Mujaes, Diputado Secretario.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO. --- Walter Guevara Arce, Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración.